



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "ENCUENTRO INTERGENERACIONAL ENTRE JOVENES Y PERSONAS MAYORES".

EXENTO

DECRETO N° 6163 /2023.-

ARICA, 23 DE JUNIO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1753, de fecha 19 de junio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 702, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 10376, de fecha 23 de junio de 2023, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal del Adulto Mayor expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar en el marco del mes del buen trato, en la actividad intergeneracional, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "ENCUENTRO INTERGENERACIONAL ENTRE JOVENES Y PERSONAS MAYORES" el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: ENCUENTRO INTERGENERACIONAL ENTRE JOVENES Y PERSONAS MAYORES.
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de Oficina Comunal del Adulto Mayor.
1.3.-FECHA	: JUNIO 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal del Adulto Mayor expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar en el marco del mes del buen trato, en la actividad intergeneracional. En estas iniciativas participarán jóvenes y personas mayores de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del buen trato de las personas mayores, por medio de actividades en donde se promueva la interacción con jóvenes y adultos mayores con el fin de compartir experiencias, promover la participación juvenil con la población adulta mayor en base al envejecimiento activo. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido colaborar con estas actividades referentes a la promoción, a través de un programa que va en directo apoyo a la promoción del buen trato a las personas adultas mayores el que consiste en estimular y promover una convivencia sana basada en la tolerancia entre todas las edades y el reconocimiento como personas encaminadas a fortalecer la cooperación e inclusión social. La Oficina Comunal del Adulto Mayor dentro de sus objetivos busca promover la participación de las personas mayores en base al envejecimiento activos y al mejoramiento de su calidad de vida y así poder brindar espacios de participación tal como lo señala la Política Comunal de personas mayores fortaleciendo la participación social inclusiva y la participación social en general.
III.- OBJETIVO:	
OBJETIVO GENERAL:	

- Generar un espacio de participación para las personas mayores de convivencia e intercambio de experiencias, donde se pueda fomentar la participación inclusiva en general por medio de actividades recreacionales intergeneracionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar reconocimiento en actividad intergeneracional basada en el mes del buen trato de las personas mayores.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Alcalde de Arica. ✚ Dirección de Desarrollo Comunitario. ✚ Comunicaciones y Eventos. ✚ Oficina comunal del Adulto Mayor. ✚ Departamento de Asesoría Técnica.
---------------	---	--

4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN		TOTAL
		SERVICIOS DE IMPRESIÓN (según Anexo de Especificaciones Técnicas)		300.000
		TOTAL		300.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$300.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.
-------------------------	---	---

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
SERVICIOS IMPRESIÓN (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	215.22.07.002.002	OTROS SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$300.000
TOTAL			300.000

El monto total del Programa es de \$ 300.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA